



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 23

Lunes 29 de Enero

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al día 8 de Enero de 1940, publica la siguiente disposición:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Anunciando las plazas vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión, en propiedad, por oposición libre.

(Continuación)

Oviedo
Avilés.
Avilés.
Candamo (distrito único).
Cangas del Narcea (distrito Vallado).
Cudillero (distrito 1.º)
Gijón.
Ibias (distrito 1.º).
Langreo (distrito Ciaño).
Laviana (distrito 3.º).
Lena (distrito 1.º).
Luarca (distrito Canero).
Llanes (distrito 1.º).
Ponga (distrito único).
San Martín del Rey Aurelio (distrito Ciaño-Santana).

Palencia
Baltanás (distrito único).

Pontevedra
Bueu.
La Estrada (distrito 6.º).
Lavadores (distrito 2.º).
Marín (2.ª Zona).
Mos (distrito 1.º).
Pontevedra (distrito Lerez).
Pontevedra (distrito Salcedo).
Puenteareas (distrito 2.º).
Redondela (3.ª Zona).
Salvatierra de Miño (distrito 2.º).
Tuy (distrito Norte).
Tuy (distrito Sur).
Vigo (distrito 9.º).
Vigo (distrito 6.º).

Santander
San Vicente de la Barquera (distrito único).

Sevilla
El Arahál (distrito 2.º).
Constantina (distrito 3.º).
Dos Hermanas (distrito 1.º).
Ecija (distrito 3.º).
Lora de Estepa.

Morón de la Frontera (distrito quinto).
Utrera (distrito 5.º).

Tarragona

Tarragona (distrito 5.º).
Tarragona (distrito 6.º).
Tarragona (distrito 4.º).
Valls (distrito 2.º).

Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife (distrito octavo).

Valencia

Alcira (distrito 5.º).
Alcira (distrito 7.º).
Alcira (distrito 6.º).

Valladolid

Olmedo (distrito 2.º).

Vizcaya

Bilbao.
Bilbao.
Bilbao.
Bilbao.
Bilbao.
Guecho.

Zamora

Zamora (distrito 4.º).

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Alava

Valdegovia y agregados (distrito único).

Albacete

Bonillo.
Liétor.
La Roda.
Villarrobledo.

Alicante

Denia (distrito 1.º).
Monóvar (distrito 1.º).
La Romana (distrito único).

Almería

Albox.
Alcontar (distrito único).
Cantoria.
Chirivel (distrito único).
María.
Nijar.
Taberno.
Vélez-Blanco.

Avila

Mijares.
Villatoro, Poveda, Amavida y Pradoseguer (distrito único).

Badajoz

Burguillos del Cerro (distrito 3.º).
Cabeza de Buey.
Campanario (distrito 2.º).
Mirandilla, Aljucén y El Escarrascalejo (distrito único).
Monasterio (distrito 2.º).
Quintana de la Serena.

San Vicente de Alcántara (distrito tercero).
Valencia del Ventoso (distrito 2.º).
Villagarcía de la Torre (distrito primero).
Zafra y La Lapa.

Baleares

Esporlas (distrito único).
Lluchmayor.

Barcelona

Berga.
Castellterol y S. Quirico de Safafa (distrito único).
Las Franquesas del Vallés (distrito único).
Prats del Rey, San Pedro Salavina y Rubió (distrito único).
San Feliu de Codinas y Gallifa (distrito único).
Tona, Bruil, Seva Balenyá y Collsuspina (distrito único).

Burgos

Arcos y agregados (distrito único).
Buniel y agregados (distrito único).
Condado de Treviño (distrito único).
Frias y agregados (distrito único).
Merinda de Montija.
Palacios de la Sierra (distrito único).
La Piedra y agregados (distrito único).
Sasamón y agregados (distrito único).
Valle de Valdebezana (distrito único).

CACERES

Cabañas del Castillo (distrito único).
Serradilla (distrito 2.º).
Malpartida de Cáceres (distrito 1.º).
Madroñera (distrito 2.º).

Cádiz

Algodonales (distrito 2.º).
Jimena de la Frontera (distrito 1.º).
Prado del Rey (distrito 1.º).
San Roque (distrito barriada Campamento).
Tarifa (distrito Aldea Facina).

Castellón

Arañuel.
Benicarló.
Lucena del Cid.
Puebla de Arenoso y agregados (distrito único).
Vall d'Alba (distrito único).
Villanueva de Alcolea y Torre Endomenech (distrito único).

Ciudad Real

Almodóvar (distrito 1.º).
Argamasilla de Alba.
Calzada de Calatrava.
Malagón (distrito 1.º).

Mestanza.

Miguelterra (distrito 1.º).
Piedrabuena.
Villarrubia de los Ojos (distrito único).

Córdoba

Adamuz (distrito 2.º).
Belalcázar.
Cañete de las Torres (distrito 2.º).
Espiel (distrito 2.º).
Montemayor (distrito 2.º).
Posadas (distrito 2.º).
Santa Eufemia (distrito único).

La Coruña

Amés (distrito 3.º).
Ares (distrito único).
La Baña (distrito único).
Boiro (distrito 2.º).
Carnota (distrito 2.º).
Cece.
Cerdido (distrito único).
Dodro (distrito único).
Irijoa (distrito único).
Malpica de Bergantifios (distrito segundo).
Mazaricos.
Mellid.
Oleiros (distrito 2.º).
El Pino (distrito 2.º).
Rianjo (distrito 2.º).
Sada (distrito 2.º).
Vedra.
Touro (distrito 1.º).

Cuenca

Alcantud, El Pozuelo y Vindel (distrito único).
Cañete, Huérguina y Tejadillos (distrito único).
Cardenete y Yémeda (distrito único).
Castillo de Garcimuñoz y Torrubia del Castillo (distrito único).
Gabalón, Bachín del Hoyo y Valverdejo (distrito único).
Huélamo y Valdemeca (distrito único).
Iniesta.
Peraleja y agregados (distrito único).
Sotos y agregados (distrito único).
Tragacete y Vega del Cordero (distrito único).
Vara de Rey (distrito único).
Villarejo, Sobre Huerta y agregados (distrito único).

Gerona

Arbucias (distrito único).
Palamó (distrito único).
San Gregorio y agregados (distrito único).
Verges, La Tallada, Jafre y Albona (distrito único).

Granada

Gor (distrito 1.º).



Moraleda de Zafayona (distrito único).

Guadalajara
Cobeta, Villar de Cobeta Olmeda de Cobeta (distrito único).
Checa y Chequilla (distrito único).
Sotodosos y agregados (distrito único).
Mandayona y agregados (distrito único).
Sacedón Poyos (La Isabela).

Guipúzcoa
Alegría de Oria y agregados.
Cestona.
Hernani (distrito único).
Ibarra, Leaburu, Belaúza y Berrobi (distrito único).
Legorreta y Balarraín (distrito único).
Mutiloa Cerain (distrito único).
Zumárraga.

Huelva
Aljaraque (distrito único).
Almonte (distrito 3.º).
Calañas (distrito 2.º).
Galaroza (distrito 1.º).
Isla Cristina (distrito 3.º).
Lepe (distrito 2.º).
Minas de Riotinto (distrito 3.º).
San Juan del Puerto (distrito 2.º).

Huesca
Biescas y agregados.
Fraga.
Graus, Capella y La Puebla de Fantova (distrito único).

Jaén
Bailén (localidad).
Begíjar (localidad).
Cambil (distrito Anejo de Arbuniel).
Campillo de Arenas (localidad).
Chilluevar (distrito único).
Marmolejo (localidad).
Sabiote.
Soriuela de Guadalimar (localidad).
Torres (localidad).
Vilches.

Las Palmas
Agaete (distrito único).
Santa Lucía (distrito único).
Teguise (distrito único).
Teror.

León
Burón (distrito único).
Bustillos del Páramo (distrito único).
Cacabelos (distrito único).
Cimanes del Tejar (distrito único).
Crémenes y Salamón (distrito único).
Cuadros y Sariegos (distrito único).
Chozas de Abajo (distrito único).
Encinedo (distrito único).
Lucillo (distrito único).
Palacios del Sil (distrito único).
Posada de Valdeón (distrito único).
Santa María de Ordas y las Omañas (distrito único).
Truchas (distrito único).
Valderas.
Valdevimbre (distrito único).
Vega de Valcarce (distrito único).
San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo (distrito único).

Lérida
Albí y Vilosel (distrito único).
Borjas Blancas y Foresta.
Guardia de Tremp y agregados (distrito único).
Juncosa (distrito único).
Ribera de Cardos y agregados (distrito único).
Tirvia, Alíns, Llavorsi y Farrera (distrito único).

Logroño
Calahorra (distrito 4.º).
Soto de Cameros y agregados (distrito único).

(Continuará) 131

El «Boletín Oficial del Estado» número 25 correspondiente al día 25 de Enero de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 22 de Enero de 1940 dictando normas para el abastecimiento e industrialización del ganado de cerda.

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Diciembre último («B. O.» número 347), y al objeto de normalizar, reglamentándolo, el abastecimiento de ganado de cerda indispensable para el consumo en fresco y llevar a cabo la industrialización y conservación de los productos derivados de dicha clase de reses, precisos asimismo para tal fin, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del 25 del actual se autoriza la fabricación y preparación de los productos procedentes de la industrialización del ganado de cerda, dentro de los cupos máximos que para cada industrial señale la Dirección General de Ganadería, y al efecto, comunique a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 2.º Los fabricantes quedan obligados a llevar libro registro del ganado que entra en fábrica para su transformación, y registro asimismo de la producción obtenida, visados ambos por el Gobernador civil de la provincia.

Artículo 3.º La totalidad de la producción quedará a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a través de sus Delegaciones provinciales, a los efectos de su intervención y venta al público al precio de tasa, que de acuerdo con la mencionada Dirección General señale.

Artículo 4.º Para el eficaz cumplimiento de lo anterior, los industriales presentarán quincenalmente ante los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes, las oportunas declaraciones juradas que, resumidas por éstos al efecto, se cursarán con urgencia a la Comisaría General.

Artículo 5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en régimen de cupos, se dispondrá el destino de los productos, considerándose clandestino todo comercio que no se ajuste a este principio.

En virtud, los productos cárnicos mencionados precisarán para su movilización, a parte del certificado de sanidad, la oportuna guía de circulación a tenor del modelo número 3 de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 21 de Julio último.

Artículo 6.º Para el abastecimiento en fresco de cada provincia productora señalará su Gobernador civil la cantidad de cabezas que han de destinarse, cuya cifra se considerará firme una vez aprobada por la Comisaría General de Abastecimientos, según propuesta al efecto.

Artículo 7.º El abastecimiento correspondiente a los grandes centros de consumo, deficitarios en esencia del mencionado artículo, se mencionará fijando la Comisaría General a las provincias productoras cupos de obligatorio suministro en vivo o canal, de acuerdo asimismo con la Dirección General de Ganade-

ría y relación con los artículos primero y sexto y las disponibilidades.

Artículo 8.º No se permitirá movilizaciones de esta clase de ganado que no se hallen comprendidas dentro de lo que queda preceptuado, para lo cual se comunicarán a cada provincia, con urgencia, las cifras globales de cabezas a suministrar en vivo a otras provincias para su consumo en fresco, y la de industrialización total a realizar en sí misma o en otras.

Los Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes, velarán y responderán de su cumplimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de Enero de 1940.—
ALARCON DE LA LASTRA.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industrias y de Comercio y Política Arancelaria y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

485

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor Arrendatario de Tributos de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliares Recaudadores de este Arriendo, a don Isidro Caldera Manzano, para la zona primera de Hoyos, y a don Isacio López Bravo, para la segunda zona de Hoyos; ambos vecinos del pueblo de Gata.

Aceptados los expresado nombramientos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilium que dichos funcionarios reclamen en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 26 de Enero de 1940. El Tesorero de Hacienda, P. de Sande.

513

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

RELACION de Maestros interinos ex combatientes y escuelas adjudicadas a los mismos, por orden de méritos, conforme a las órdenes de 20 de Agosto de 1938 y 6 de Junio de 1939:

1 Don Primitivo Espada Cano, para una sección de la Graduada de Casatejada.

2 Don Jacinto Reveriego Alcántara, para una idem de Malpartida de Plasencia.

3 Don Marcos García Fernández, para una idem de Cuacos.

4 Don Francisco Loro Nacarino, para la unitaria de niños de Millanes de la Mata.

5 Don Enrique García Calvarro, para la unitaria número 3, de Villanueva de la Vera.

6 Don Miguel Jiménez Núñez, para la unitaria número 1, de Talavera la Vieja.

7 Don Feliciano Sánchez Marín Paniagua, para una sección de la Graduada, aneja a la Normal de Cáceres.

8 Don Luis Avila Avila, para la unitaria número 2, de Torreorgaz.

9 Don Julio Redondo González, para la unitaria número 2, de Gata.

10 Don Fermín Miguel del Carmen, para la unitaria número 2, de El Gordo.

11 Don Juan P. Flores Barrera, para la unitaria de niños de Deleitosa.

Cáceres, 26 de Enero de 1940.—
El Jefe de la Sección Administrativa y Secretario de la Junta de Primera Enseñanza, Higinio Bullón Ramírez.

515

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente edicto se hace saber al expedientado Virgilio Cordero Marto, cuyo actual paradero se ignora, cuyo expediente fué tramitado por el Juzgado de Instrucción de esta capital como especial designado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes, se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta, consistente en satisfacer al Estado por vía de indemnización la cantidad CIENTO CINCUENTA pesetas o formule la solicitud y ofrezca la garantía que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que establece.

Dado en Cáceres a 24 de Enero de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Dávila.

493

Para Huérfanos del Arma de Infantería

El Excmo. Sr. General Presidente del Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería, en telegrama recibido hoy, me dice lo siguiente:

«Existiendo nueve plazas fundación particular para crianza, cuidado y educación de huérfanos de tres a seis años de edad, que tengan perfecta salud física, con preferencia aquéllos cuyos padres fueron asesinados, le ruego que con la mayor urgencia me remita nombres de los que reuniendo estas condiciones, deseen su ingreso, teniendo en cuenta que la permanencia en la misma cesará a los nueve años, no disfrutando pensión alguna mientras permanezcan en la citada fundación.»

Lo que se publica para conocimiento de los que se encuentren comprendidos en esta disposición, remitiendo con la urgencia posible a esta Delegación (Caja de Recluta de Cáceres número 13), los nombres de los huérfanos que deseen ingresar, con el fin de poder dar cuenta de los que sean, y que como queda dicho, lo interesa el mencionado Presidente, dando de plazo para ello, diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Circular.

Cáceres, 25 de Enero de 1940.—
El Teniente Delegado, Antonio Sánchez Rodríguez.

482

Oficina provincial de Migración

OFERTAS

DE PUESTOS VACANTES

En virtud de la función compensadora correspondiente, se han hecho a esta Oficina las siguientes ofertas de trabajo:



Un Oficial y un Ayudante bobinador para la Sociedad A. E. G. de Madrid. El jornal es el de las vigentes bases de Trabajo, debiendo someterse los interesados a un período de prueba para determinar capacidad efectiva especializada en acabado.

Un Maestro especializado en acabado pieles y dirección fábrica, para trabajar en Cáceres, con 10 pesetas diarias de jornal y derecho a casa y luz.

Un traquielista o matricista de primera, con 20 pesetas de jornal, para trabajar en Bilbao, en entidades suministradoras frigoríficas.

Los que se consideren con aptitud e idoneidad para el desempeño de estas plazas, lo solicitarán seguidamente de este Organismo, por intermedio de las Oficinas y Registros de Colocación donde figuren inscritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 25 de Enero de 1940.—
El Jefe, Antonio Marcelo.

499

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes tramitados ante esta Comisión por infracción a las vigentes Leyes del Subsidio.

Don Daniel Rubio Módenez, 150 pesetas, vecino de Garrovillas.

Don Mariano Muñoz Avila, 150 pesetas, vecino de Almaraz.

Don Alejandro Gil Pérez, 75 pesetas, don Bonifacio Sánchez Blas, 100 pesetas, don Pedro Utrera, 100 pesetas, doña María Martín Moreno, 50 pesetas, doña Raimunda Sánchez, 100 pesetas, vecinos de Torrejoncillo.

Don Cipriano Chamorro Oveja, 100 pesetas, vecino de Oliva de Plasencia.

Don Alfonso de Vega Irala, 200 pesetas, don Vicente Fuentes Díaz, 200 pesetas, don Hilario Vivas Jiménez, 100 pesetas, don Dionisio Izquierdo Bejarano, 50 pesetas, don Antonio Pérez Dura, 150 pesetas, vecinos los dos primeros de Castañar de Ibor, y los otros de Casar de Cáceres.

Don José Cobos González, 150 pesetas, don José Avila Matallana, 100 pesetas, doña Salustiana de Avila Lucas, 150 pesetas, vecinos de Tornavacas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 25 de Enero de 1940.—
El Jefe Provincial, HILARIO MUÑOZ.

506

Juzgados

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por estar militarizado el titular.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos la noche del 18 al 19 del actual, en el almacén de ultramarinos de la

propiedad de Francisco García Martín, situado en la calle del General Queipo de Llano, número 21, del pueblo de Aldeanueva del Camino; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 4 de 1940.

Dado en Hervás a 21 de Enero de 1940.—Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Efectos sustraídos

Un par de zapatos piso de goma de señora, 8 cabezadas de cuero blanco y otra de color avellana, 170 hojas de afeitar marca Lance, 180 marca Risbal, 170 Sevillanas, 175 Moto, 25 marca roja, 206 lapiceros, marca Castellano, 210 idem Bandera Nacional y de Falange, 85 idem marca Almanzor, unas gafas de cristal sin estuche, 21 navajas tamaño grande, de Albacete, de muelles todas ellas y punta achatada, una navaja gallega de mango de madera, 5 peinas pequeñas para el pelo, una peina negra lendrera, 12 peinas blancas lendrera, 15 peines negros y de color, grandes, 5 peines más de color, pequeños, 5 madejas de lana de varios colores, marca Bernardina, 6 madejas de lana de varios colores, sin marca, 2 pares de sandalias de goma color marrón, del 25 al 26, 5 pares de sandalias de goma color marrón, del 30 al 32, 10 pares de sandalias de goma color marrón, del 33 al 34, 11 pares de sandalias de goma color marrón, del 35 al 36, 10 pares de sandalias de goma de color marrón, del 37 al 38, 4 pares de brodegués piso de suela, 28 ovillos de hilo de zurcir Simil seda, marca tres botellas, 100 bobinas de hilo azul sin marca, 75 ovillos de hilo marca Dominó.

Un par de sandalias piso de suela, y una suelta, un par de brodegués piso de goma y número 39, un hilo de la luz de manzanas con fruta, una pluma estilográfica negra, 5 libritos de papel de fumar marca Bambú, un monedero de plata, de caballero, sellos de Correos por valor de 5 pesetas, de diferentes precios, 10 docenas de bobinas de hilo blanco y marrón, marca Giralda, dos gruesas de hilo blanco pequeños, sin marca, 7 docenas de carretes de hilo, marca Sombrilla, 3 cajas de 32 ovillos de hilo cada una, marca Camelia, todos blancos, 36 ovillos de hilo, marca B, 6 docenas de ovillos de hilo, marca Giralda, blancos, 4 docenas de bobinas de hilo blanco, marca Giralda, 15 bobinas de hilo negro, marca Giralda, 8 docenas de orquillas con perla simulada, marca C. H. T. marcel, 9 docenas de orquillas corrientes de la misma marca que las anteriores, un anillo de sello de oro, de caballero, cortado por el centro, con las iniciales F. G., enlazadas, un cepillo para ropa, una pastilla de jabón de olor, marca Doliza, cuatro pares de alpargatas piso de cáñamo y esparto, dos sacos embases, con marca uno de ellos «Nieto de Severiano Masides, Pimentón», y un carrete de hilo negro de 500 yardas.

491

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas

las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco de garbanzos de 45 kilos, perteneciente a la expedición g. v. número 18.003 de Bazagona para Cáceres, que salió de la Estación de Plasencia Empalme en tren 3.046, el 11 de Octubre del año último, y al ser reconocido en Mirabel, se notó la falta, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 24 de Enero de 1940.—El Juez, Francisco Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Coisa.

505

MEMBRIO

Edicto

Don Anacleto Moga Gordo, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de cinco gallinas y un gallo, al vecino del mismo Carlos Pedrero Tejero, en la noche del 23 de Diciembre próximo pasado tres de ellas, y las otras tres restantes doce días antes; del tinado al sitio Camino de la Charca, para que comparezcan en este Juzgado el día 13 del próximo venidero mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hecho, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Membrio a 25 de Enero de 1940.—Anacleto Moga.—Leocadio Medrano.

515

Alcaldías

PALOMERO

Anuncio

Don José Paniagua Iglesias, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades de Palomero.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi presidencia el reparto de utilidades de esta localidad para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y tres días siguientes, podrán examinarlo los contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con la advertencia de que éstas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas correspondientes para la justificación debida de lo reclamado.

A continuación se relacionan los contribuyentes forasteros que figuran en el reparto con su residencia y cuotas que les han correspondido a cada uno, para que sirva de notificación en forma y que son las siguientes:

Relación que se cita

Gordo Sánchez, María, de Bronco, 1 peseta.

Montero Morán, Manuel, idem, 10.

Arrojo Martín, Vicente, Casar de Palomero, 7.

Béjar Martín, Eugenio, idem, 71.

Blanco Sánchez, Lope, idem, 4.

Hernández Sánchez, Domingo, idem, 4.

Hernández Domínguez, Ramón, idem, 5.

Mohedano, Agapito, idem, 2.

Mohedano Martín, Félix, idem, 1.

Martín Batuecas, Hilario, idem, 18.

Mosqueira Batuecas, Julio, id., 7.

Mohedano Jiménez, Máximo, idem, 9.

Sánchez Mohedano, Polonia, de idem, 1.

Terrón, Pedro, idem, 5.

Terrón Rubio, Marcial, idem, 4.

Paniagua Batuecas, Damián, Cezezo, 3.

Batuecas Pineros, Evaristo, id., 1.

Batuecas Iglesias, Saturnina, idem, 23.

González Rodríguez, Donato, de idem, 6.

Hernández Sánchez, Antonio, de idem, 43.

Hernández Sánchez, Fulgencio, idem, 113.

Hernández González, S. Paletino, idem, 1.

Hernández Sánchez, Timoteo, idem, 1.

Iglesias González, Angel, idem, 1.

Iglesias González, Benjamín, id., 8.

Iglesias Blasco, Juan, idem, 5.

Iglesias Gordo, Anastasio, idem, 2.

Iglesias González, María, idem, 7.

Montero Puertas, Faustino, id., 1.

Paniagua García, Felipe, idem, 19.

Rodríguez García, Esteban, id., 2.

Rodríguez González, Francisco, idem, 18.

Sánchez González, Félix, idem, 24.

González Hernández, Simón, de idem, 1.

Alonso Gordo, Anastasio, Marchagaz, 1.

Alonso Peñasco, Faustino, id., 1.

Alonso Gordo, Justo, idem, 1.

Gordo Martín, Marcial, idem, 1.

Jiménez Puertas, José, idem, 3.

Martín Paniagua, Claudio, id., 4.

Martín Martín, Lázaro, idem, 3.

Martín Paniagua, Manuel, idem, 7.

Martín Alonso, Constanancio, id., 2.

Puertas Puertas, Aquilina, idem, 2.

Sánchez Puertas, Luciano, idem, 1.

Sánchez Cervigón, Hipólito, id., 1.

Sevillano Martín, Hipólito, idem, 1.

Arrojo Batuecas, Isidro, Mohedas, idem, 11.

Gómez Jiménez, Bernardo, Santibáñez el Bajo, 1.

Sánchez Camino, don Castor, Guijo de Granadilla, 6.

Monforte Arrojo, don Faustino, Zarza de Granadilla, 1.368.

Caballero Quevedo, Gregorio, Cuba, 8.

García Cervigón, Cándido, Marchagaz, 1.

Gordo Rodríguez, Dámaso, id., 2.

González Alonso, Justo, idem, 3.

Palomero a 5 de Enero de 1940.—El Presidente, José Paniagua.

120

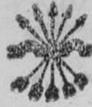
CAÑAVERAL

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 18 de Noviembre último ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Presidente Sociedad «El Socorro».



Don Santos Fernández Plasencia.
Don Ubaldo Plasencia Blas.
Don Lucas Boticario Pérez.
Don Isidro Corrales Martiré

De la parte personal.—Parroquia única

Presidente Sociedad «Nueva Unión».

Don Feliciano López Monroy.
Don Víctor Plasencia Lancho.
Don Benito García Díz.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Cañaveral a 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.—P. A. del A. P., el Secretario, Ricardo Alvarez.

450

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo los individuos que a continuación se relacionan, correspondientes al reemplazo de 1936, ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente edicto a citados mozos, sus padres o representantes legales, para que concurran al acto de clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 21 del actual, a las diez de su mañana, en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de Diciembre último, («Boletín Oficial del Estado» del día 22), debiendo presentar los documentos que señala el artículo 6.º de repetida Orden, advirtiéndoles de que si no lo verifican ni justifican haber sido alistados en otro Ayuntamiento serán declarados prófugos con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Navalmoral de la Mata, a 16 de Enero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

Mozos que se citan

Ramón Arroyo Moreno, hijo de Antonio y Juana.

Jesús Blázquez Escola, hijo de Jesús y Regina.

Genaro Cajal Mathias, hijo de Genaro y Cruz.

Teodoro Castellano Sánchez, hijo de Alfonso y Teodora.

Manuel Gómez Pablos, hijo de Esteban y Luisa.

Valentín Fernández Nuevo, hijo de José y Eustaquia.

Eustaquio González, hijo de Rufino y Mercedes.

Lorenzo Marcos Mateos, hijo de Vicente y María.

Teodoro Marcos del Monte, hijo de Juan y Nicolasa.

José Martín López, hijo de Constantino y María.

Angel Montero Torrejón, hijo de Esteban y Petra.

Juan del Monte Niceto, hijo de Ambrosio y América.

Francisco Moreno Marcos, hijo de Gervasio y Manuela.

Juan Ortega Gómez, hijo de Agustín y María.

Eugenio Sánchez García, hijo de Eusebio y Aurora.

452

ALIA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en los alistamientos que también se expresan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, a las ocho horas del día 21 del actual y sucesivos hasta su terminación, y aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimes pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Alía, 14 de Enero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

Mozos que se citan

Reemplazo de 1936

Juan Estudillo Froilán, hijo de Francisco y Micaela, nació en 27 de Junio de 1915.

Feliciano Gil Escalona, hijo de Jacinto y Eusebia, nació el 10 de Julio.

Angel Gonzalo Fernández, hijo de Marcelino y Práxedes, nació el 2 de Agosto.

Jorge Bravo Saturnino, hijo de Benigno y Paula, nació el 6 de Abril.

Pedro Naveso Prieto, hijo de Valentina, nació en 2 de Junio.

Félix Pereira Poderoso, hijo de Braulio y Laureana, nació el 2 de Mayo.

Pedro Poderoso Miguel, hijo de Modesto y Prisca, nació el 27 de Diciembre.

Pedro Silveira Jiménez, hijo de Gabino y Sabina, nació el 13 de Mayo.

Dionisio Trujillo Montoro, hijo de Doroteo y Martina, nació el 9 de Octubre.

Reemplazo de 1937

Eliás Barba Escalona, hijo de Pedro y Felipa, nació en 19 de Septiembre de 1916.

Mateo Cerezo Jiménez, hijo de Benjamín y Agapita, nació el 21 de Septiembre.

Cecilio Cerezo Tremiño, hijo de Lope y Elisa, nació el 22 de Noviembre.

Valentín González Gil, hijo de Marcelino y Severiana, nació el 1 de Julio.

Teodoro Laguna Belvis, hijo de Abdón y Jacinta, nació el 4 de Julio.

Francisco Masa Yelmo, hijo de Andrés e Inés, nació el 9 de Marzo.

Vicente Moyano Cid, hijo de Gregorio y Eulalia, nació el 5 de Octubre.

Domingo Peña Bellido, hijo de Clemente y Francisca, nació el 19 de Agosto.

Gregorio Prieto López, hijo de Zoilo y Felisa, nació el 4 de Enero.

Reemplazo de 1938

Vicente Silveira Gonzalo, hijo de Luis y de María, nació en 7 de Noviembre de 1917.

Pedro Silveira Moyano, hijo de Pascasio y Micaela, nació el 7 de Junio.

Reemplazo de 1939

Camilo Cerezo Poderoso, hijo de Eusebio y de María, nació en 15 de Julio de 1918.

Felipe Cerezo Tremiño, hijo de

Lope y Elisa, nació el 14 de Septiembre.

Balbino López Peña, hijo de Angel y Mónica, nació el 30 de Marzo.

Jacinto Meneses Toro, hijo de Jacinto y Juana, nació el 16 de Agosto.

Pablo Mora Gamino, hijo de Basilio y María, nació el 15 de Enero.

Longinos Sauce Alvarez, hijo de Donato y Jovita, nació el 15 de Marzo.

Eulogio Sauce Poderoso, hijo de Liborio y María, nació el 11 de Marzo.

Leoncio Silveira Jiménez, hijo de Gabino y Sabina, nació el 20 de Marzo.

Daniel Yelmo Masa, hijo de Gabino y Francisca, nació el 10 de Abril.

Reemplazo de 1940

Nemesio Poderoso Miguel, hijo de Modesto y Prisca, nació el 19 de Diciembre de 1919.

Eugenio Poderoso Sauce, hijo de Juan y Victoriana, nació el 13 de Julio.

Ramón Rubio Miranda, hijo de Benito y Eufemia, nació el 31 de Agosto.

Lorenzo Yelmo Miranda, hijo de Silverio y Teresa, nació el 10 de Agosto.

Reemplazo de 1941

Angel Gonzalo Yelmo, hijo de Francisco y Aurelia, nació el 29 de Febrero de 1920.

453

SERRADILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en los alistamientos de los reemplazos de 1938 a 1941, ambos inclusivos, de este Municipio, se les cita por el presente para el acto de clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días 30 y 31 del presente mes, y 1 y 2 de Febrero, respectivamente, y hora de las nueve de la mañana. Se advierte a dichos mozos, sus padres, tutores o parientes más cercanos, que de no comparecer a este acto y no alegar en el mismo las reclamaciones o exenciones pertinentes, serán declarados prófugos con todas las responsabilidades legales.

Serradilla a 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Luis Sánchez.

Mozos a quienes se cita

Reemplazo de 1938. Día 30 de Enero

Arturo Marcos Laberto, hijo de Esteban y Purificación, que nació el 14 de Noviembre de 1917.

Manuel Mateos Cobos, hijo de Félix y Julia, que nació el 22 de Diciembre de 1917.

Florencio Rodríguez Barco, hijo de Faustino y Crescencia, nació el 23 de Febrero de 1917.

Narciso Chorro Rosas, hijo de Marcos y Gregoria, nació el 18 de Marzo de 1917.

Reemplazo de 1939. Día 31

Julio Prieto González, hijo de Natalio y Ladislao, nació el 12 de Abril de 1918.

Julio Martín Sánchez, hijo de Estanislao y Elisa, nació el 3 de Julio de 1918.

Máximo Cobos Sánchez, hijo de Domingo y María, nació el 18 de Febrero de 1918.

Reemplazo de 1940. Día 1.º de Febrero

Marcelo Rodríguez Barco, hijo de

Faustino y Crescencia, nació el 13 de Febrero de 1919.

Julían Núñez Sánchez, hijo de Román y María, nació el 8 de Marzo de 1919.

Juan Cobos León, hijo de Rufino y Antonia, nació el 12 de Junio de 1919.

Reemplazo de 1941. Día 2 de Febrero

Leandro García Serrano, hijo de Laureano y Alfonsa, nació el 13 de Marzo de 1920.

Mariano Marcos Gómez, hijo de Juan Antonio y Brígida, nació el 23 de Febrero de 1920.

504

CASAS DE DON GOMEZ

Alistamiento de los reemplazos de 1936 al 1941

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo los individuos que a continuación se relacionan, correspondiente a los reemplazos que también se indican, e ignorándose su actual paradero, se cita por medio del presente a mencionados mozos, sus padres o representantes legales, para que concurran a los actos de cierre del alistamiento y clasificación, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial en los días 14 y 21 del actual, a las once de la mañana; el acto de clasificación se amplía por los días del mes actual; todo en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de Diciembre pasado, debiendo presentar los documentos que señala el artículo 6.º de repetida Orden, advirtiéndose que si no lo verifican ni justifican haber sido alistado en otro Ayuntamiento, serán declarados prófugos con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Mozos cuyo paradero se ignora y a quienes se cita

Reemplazo de 1936: Félix Molano Ayala, hijo de Ramón y Elisa.

Reemplazo de 1937: Juan Ramos Martín, hijo de Cecilio y Matilde.

Reemplazo de 1941: Arturo Marcía Belda, hijo de Víctor y Rosa.

Casas de Don Gómez, 11 de Enero de 1940.—El Alcalde, Julián Terrero.

497

PINOFRANQUEADO

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, por el presente edicto se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo Febrero y hora de las once.

Se advierte a éstos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que de no comparecer al último acto de los mencionados, serán declarados prófugos, con todas las responsabilidades legales.

Pinofranqueado a 23 de Enero de 1940.—El Alcalde, Anastasio de Cáceres.

Mozo que se cita

David Hernández Gómez, hijo de Emilio y Gabina, nacido el 29 de Diciembre de 1919.

472